



BASES ADMINISTRATIVAS



CONTENIDO

1.	ORGANIZACIÓN.....	2
1.1.	COMITÉ DE HONOR.....	2
1.2.	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.....	2
1.3.	COMITÉ DE HONOR REGIONAL.....	3
1.4.	COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.....	3
2.	PARTICIPACIÓN.....	5
2.1.	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	5
2.2.	ESTUDIANTES.....	5
2.3.	TÉCNICOS.....	7
2.4.	INSCRIPCIONES.....	8
3.	CATEGORÍAS.....	9
3.1.	SUB 10 Y SUB 12.....	10
3.2.	SUB 14.....	12
3.3.	JUVENIL.....	13
4.	ETAPAS.....	14
4.1.	INTER CURSOS.....	14
	COMUNAL.....	14
4.2.	PROVINCIAL.....	15
4.3.	REGIONAL.....	15
4.4.	NACIONAL.....	16
4.5.	SUDAMERICANA.....	16
5.	SISTEMA DE COMPETENCIA.....	18
5.1.	ETAPAS INTER CURSOS, COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL.....	18
5.2.	ETAPA NACIONAL.....	19
6.	REFUERZOS EN DEPORTES COLECTIVOS.....	23
7.	REGLAS DE JUEGOS.....	24

8. INHABILIDADES.....	24
9. CONTROL DE LA COMPETENCIA	25
10. CONTROL DE DOPAJE	25
11. PREMIACIÓN.....	26
12. DELEGACIÓN FINALES NACIONALES.....	28
13. SEGURO ESCOLAR.....	29
OTROS.....	31
1. CARTA COMPROMISO NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.....	32
2. CONTACTOS DIRECCIONES REGIONALES	36
3. MANUAL REGISTRO DEPORTISTAS.....	37
4. DEPORTES DE ENTRENAMIENTOS PROMESA CHILE	50
ANEXOS	52
ANEXO N°1: CÓDIGO DE DISCIPLINA.....	53
ANEXO N°2: FICHA ÚNICA DE PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA - FUPD JDE 2024 (se debe completar todos los datos solicitados).....	70

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Competencias Deportivas refiere a una competencia deportiva sistemática en niñas y niños de nuestro país, manteniendo o aumentando la regularidad en las competencias escolares de forma de incentivar y detectar futuras generaciones de talentos deportivos, a la base de su desarrollo existe una orientación a la inclusión y respeto por la diversidad de sus participantes.

Los Juegos Deportivos Escolares son el producto que realiza y promueve competencias deportivas mediante el desarrollo de Ligas Deportivas Escolares en etapas: comunales, provinciales, regionales, nacionales orientadas a niñas, niños y jóvenes del sistema escolar de nuestro país.

Los Juegos Deportivos Escolares son convocados por el Ministerio del Deporte por medio del Instituto Nacional de Deportes, en conjunto con el Ministerio de Educación, buscan promover el desarrollo del deporte escolar. Para ello, se requiere la colaboración de las municipalidades, corporaciones municipales, por medio de sus departamentos de deporte y/o de educación extraescolar, los gobiernos regionales, servicios públicos y privados.

1. ORGANIZACIÓN

La organización, supervisión, y desarrollo de las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares serán de responsabilidad del Ministerio del Deporte (Mindep) por medio del Instituto Nacional de Deportes (IND) y sus Direcciones Regionales, con la cooperación del Ministerio de Educación (Mineduc), por intermedio de sus Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones Provinciales y los Departamentos de Educación Extraescolar, como también los Servicios Locales de Educación, siendo estos parte integrante de los Juegos Deportivos Escolares.

Para la organización y desarrollo de las competencias, inter cursos, comunales, provinciales, regionales y nacionales de los Juegos Deportivos Escolares se han establecido de acuerdo a la estructura que se detalla a continuación:

1.1. COMITÉ DE HONOR

De carácter honorífico, por lo que tendrá como función participar de actos o ceremonias que se desarrollen en el contexto de los Juegos.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes:

- ✓ Ministro/a del Deporte
- ✓ Ministro/a de Educación
- ✓ Subsecretario/a de Deportes
- ✓ Subsecretario/a de Educación
- ✓ Director/a Nacional IND
- ✓ Director/a Nacional Senadis
- ✓ Director/a Sernatur

1.2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Tendrá como función gestionar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los Juegos.

Además, deberá velar por el estricto cumplimiento de los reglamentos y, en los aspectos que no estén considerados en las bases, este comité dirimirá de manera inapelable.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes:

- ✓ Jefe/a Unidad de Deporte de Competición de la Dirección Nacional IND.
- ✓ Encargado/a Nacional de los Juegos Deportivos Escolares (JDE).
- ✓ Coordinador general de la Final Nacional de los JDE.

1.3. COMITÉ DE HONOR REGIONAL

De carácter honorífico de la región sede, por lo que tendrá como función participar de actos o ceremonias que se desarrollen en el contexto de los Juegos.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes:

- ✓ Gobernador/a
- ✓ Delegado/a Presidencial
- ✓ Seremi de Deportes
- ✓ Seremi de Educación
- ✓ Seremi de Salud
- ✓ Alcalde/sa
- ✓ Director/a Regional IND
- ✓ Director/a Regional Senadis
- ✓ Director/a Regional Sernatur
- ✓ Carabineros de Chile
- ✓ Policía de Investigaciones de Chile

1.4. COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

Tendrá la responsabilidad de gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la competencia, organizar, coordinar, controlar y evaluar las etapas inter cursos, comunal, provincial y/o zonal y regional. Además, velará por el estricto cumplimiento de los reglamentos y, en los aspectos que no estén considerados en las Bases, este Comité dirimirá de manera inapelable. En una votación, de existir un empate será el/la Director/a Regional del Instituto Nacional de Deportes quien dirimirá la situación.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes:

- ✓ Jefe/a de Actividad Física o Encargado/a de Alto Rendimiento y Deporte Competitivo Regional del IND, según corresponda.
- ✓ Encargado/a regional del Deporte de Competición del IND.
- ✓ Dos representantes de la región, de acuerdo al Cuaderno de cargos.
- ✓ Otros, según realidad regional.

2. PARTICIPACIÓN

Podrán participar niñas, niños y jóvenes escolares de todos los establecimientos educacionales del país, que cumplan con las edades establecidas para cada uno de los deportes en las presentes bases para el año 2024.

2.1. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El establecimiento educacional que desee participar en los Juegos Deportivos Escolares, en primer lugar, debe revisar las Bases Administrativas y Técnicas que regulan su desarrollo, las que se pueden descargar en el sitio web del programa, al cual puede acceder directamente al link sigi.ind.cl

Al momento de iniciar el proceso de inscripción, el establecimiento está declarando que conoce y acepta todo lo contenido en las Bases Técnicas y Administrativas de los Juegos Deportivos Escolares.

Los establecimientos educacionales de zonas rurales o urbanas de baja matrícula (inferior a 300 alumnos) que deseen participar, podrán hacer alianzas con otros establecimientos educacionales de similares características (en cuanto a cantidad de alumnos) y de la misma comuna. Se permitirá que esta alianza sea compuesta por un máximo de tres establecimientos educacionales. (Documento Secreduc de cada región certificará esta situación). Destacar que la Dirección Regional debe contar con la documentación desde la autoridad de los establecimientos educacionales, donde se detalle que la cantidad del alumnado no supera la cifra indicada y por tanto requieren generar la alianza entre los colegios que se indique para competir en JDE 2024. Por último, se define que como alianza tienen derecho a considerar los refuerzos, de acuerdo a lo indicado en estas bases. En caso de generar esta alianza, los establecimientos educacionales deberán mantenerla para todas las disciplinas colectivas y para las categorías sub 14 y juvenil.

2.2. ESTUDIANTES

Desde la etapa comunal se exigirá la cédula de identidad, pasaporte o el comprobante con foto de la cédula de identidad en trámite, emitido por el Registro Civil. No se aceptarán certificados de

nacimiento. Para el caso de deportistas extranjeros que no tengan actualizada ni regulada su residencia en el país, deben presentar DNI, Cédula de Identidad y/o pasaporte del país de origen (el documento debe informar idealmente fecha de nacimiento, N° de documento y foto del rostro del deportista). Para escolares extranjeros indocumentados, pueden presentar certificado emitido por el establecimiento educacional, el cual indique sus datos personales y RUT asignado para matrícula escolar (IPE).

Aquellos deportistas que no son considerados por su establecimiento educacional o aquellos en los cuales su establecimiento no participa de los Juegos y deseen hacerlo por otro colegio de su comuna, será factible en calidad de refuerzo a partir de la etapa provincial.

Los/as deportistas extranjeros/as para participar en los Juegos Deportivos Escolares deben estar matriculados regularmente en un colegio. En el caso de clasificar a los Juegos Sudamericanos, deberán tramitar (de manera personal) su visa de ingreso al país donde se realice el evento deportivo, según corresponda.

En el caso de deportistas que se encuentren cursando la modalidad de exámenes libres, estos pueden participar presentando documentación actualizada y del año en curso, la cual indica que están cursando dicha modalidad de estudios. Los/as estudiantes de esta modalidad deberán presentar una declaración jurada simple, donde el padre, madre, apoderado o tutor legal, acepte la participación sin derecho a seguro escolar. Además, en caso de clasificar a la final nacional o sudamericana, ante cualquier situación médica, deberán hacerlo bajo su propio plan de salud o en su defecto deben presentar un seguro de accidentes y enfermedades personales, durante el periodo que dure el evento.

En el presente año solo se aceptarán los cambios de colegios de los deportistas hasta el 30 de abril de 2024. Todos los/as deportistas que se cambien de establecimiento con fecha posterior, podrán participar, pero en calidad de refuerzo a partir de la etapa provincial o regional, según corresponda.

En cuanto a este último punto, si el cambio de establecimiento se debe al Sistema de Acceso Escolar ([SAE](#)) del MINEDUC, la Dirección Regional correspondiente, a través de el/la Encargado/a del Componente Escolar en la región, será quien valide y autorice la participación del deportista. Los antecedentes deben ser notificados al encargado nacional del componente.

Se permitirá la participación de personas transgénero, de acuerdo a la Ley N° 21.120 que “reconoce y da protección al derecho a la identidad de género” se establece el derecho a la identidad de género y la rectificación de sexo y nombre registral, entendiéndose el derecho a la identidad de género como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con

su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de éstos. Asimismo, la Superintendencia de Educación a través de la resolución exenta N° 0812 con fecha 21 de diciembre 2021, sustituye el ordinario N° 0768 de abril de 2017 y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el ámbito educacional definiendo en el numeral dos los principios orientados; dignidad del Ser Humano, interés superior del NNA, no discriminación arbitraria, principio de integración e inclusión, principios relativos al derecho a la identidad de género.

Las personas que cuenten con cédula de identidad con cambio registral, podrán participar y competir de acuerdo al género que indique su Documento Nacional de Identidad.

Podrán participar aquellas personas que tengan una identidad de género que no coincida con la consignada en la cédula de identidad, ante el pedido y aclaración del interesado/a expresamente, procediendo a su registración de forma automática. A fines registrales, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, la fecha de nacimiento y el número de documento, agregando el nombre social elegido por razones de identidad de género.

Las personas que cuenten con cedula de identidad no binario serán registradas con una X en el campo referido al género.

En todos los casos, el género en el que participen en las Finales Nacionales deberá ser el mismo en el que las personas fueron inscritas en las instancias locales o comunales, no pudiendo ser modificado en la instancia final.

2.3. TÉCNICOS

Los/as técnicos que dirigirán a los/as deportistas en las distintas disciplinas y etapas deben ser funcionarios del establecimiento educacional que está siendo representado. En el caso de los deportes individuales, en donde el colegio no cuente con un/a técnico especializado, podrá indicar a un funcionario del establecimiento como técnico-entrenador responsable del deportista, o bien ceder y autorizar el cupo en la delegación al técnico que entrena habitualmente con el/la deportista en cuestión, previa autorización escrita, firmada y timbrada por el/la Directora/a del establecimiento educacional, la cual debe ser presentada ante el Comité Ejecutivo Regional y/o Nacional, según corresponda. De igual manera esta solicitud deberá ser presentada cuando los técnicos sean los padres de el/la deportista.

Los/as técnicos y jefes/as de delegación, deben ser mayor de edad y serán los responsables de los deportistas, tanto en las competencias, en los lugares de alojamiento, durante el desarrollo de los Juegos y desde que salen hasta que retornan a su región o al país, en caso de quedar seleccionados para participar de los JSE, cada técnico/a debe considerar firmar documento de responsabilidad al momento de acreditarse.

2.4. INSCRIPCIONES

Cada establecimiento educacional debe designar a un representante, el cual será el encargado de efectuar el proceso de inscripción a través de la plataforma sigi.ind.cl el formulario de inscripción tiene un enfoque de género, buscando abrir espacios de inclusión y participación de los deportistas, por lo que es fundamental, que pueda ser registrado con la información pertinente solicitada. Si el establecimiento educacional no tiene contraseña asignada o ante cualquier duda para su inscripción, acérquese a las oficinas del Instituto Nacional de Deportes de su región y contáctese con el encargado/a del Deporte de Competición o con el encargado/a de los Juegos Deportivos Escolares.

Es requisito obligatorio de participación en cada etapa de los Juegos Deportivos Escolares que el/la deportista se encuentre inscrito/a en la plataforma correspondiente, de acuerdo a su categoría y disciplina. En el sitio web sigi.ind.cl se encuentra disponible el “Manual Registro deportistas”, el cual orienta respecto de la inscripción de deportistas o equipos en las respectivas etapas.

Sólo en las etapas inter curso y comunal se permitirá la inscripción de nuevos/as deportistas. En las etapas siguientes (provincial, regional y nacional) sólo podrán participar los/as deportistas que registren inscripción en la etapa comunal. Constituyen una excepción a esta regla los deportes que comienzan la ejecución de sus eventos en la etapa regional, además de otras situaciones especiales descritas en estas bases.

En la eventualidad que alguna comuna no pudiera realizar la etapa comunal por razones ajenas a la organización de los Juegos y con el objeto de garantizar la participación de los/las deportistas, la Comisión Ejecutiva Regional de los Juegos Deportivos Escolares quedará facultada para organizar una competencia que se tomará como etapa clasificatoria comunal.

De la etapa regional en adelante se exigirá la Ficha Única de Participación del Deportista (Anexo N° 1), la cual debe registrar todos los antecedentes solicitados, cuya validación estará determinada por la firma del padre, madres y/o apoderado, firma y timbre del director del establecimiento

educacional y del médico que autoriza la participación del deportista (la omisión de algún dato en este documento será causal de no participación del deportista. Esta ficha debe ser presentada por cada establecimiento educacional participante a la Dirección Regional del IND). Esta también será solicitada en la etapa nacional. Para aquellos deportistas que no sean inscritos por sus establecimientos educacionales y no sean respaldados por sus respectivos directores, se permitirá, la firma y timbre de la Secretaría Regional de Educación, el/la representante del Ministerio de Educación ante los Juegos Deportivos Escolares y/o el/la Director/a Regional del IND en la Ficha Única de Participación, con el fin de resguardar su participación.

En la etapa nacional, los profesionales de la Unidad Deporte de Competición del IND Regional, serán los encargados de inscribir a los/as deportistas en plataforma, ingresando todos los datos y documentos solicitados e informados en anexos.

La validación de los deportistas para su participación en la etapa nacional, será responsabilidad del Analista y/o Encargado/a del Componente Escolar del nivel central y los/as Analistas y/o Encargado/a del Componente Escolar de cada región.

3. CATEGORÍAS

Los Juegos Deportivos Escolares se enmarcan en cuatro (4) categorías según deporte, entre las edades de 9 a 18 años, según el siguiente detalle:

Año de nacimiento	Edad a cumplir 2024
2006	18
2007	17
2008	16
2009	15
2010	14
2011	13
2012	12
2013	11
2014	10
2015	9

3.1. SUB 10 Y SUB 12

Los años de nacimiento considerados para la ejecución de las categorías son:

Año de nacimiento	Categoría
2012	Sub 12
2013	
2014	Sub 10
2015	

Las posibles disciplinas deportivas a desarrollar en las categorías sub 10 y sub 12 son las que se informan a continuación:

Deportes individuales	Deportes colectivos
Atletismo	Básquetbol
Tenis de mesa	Balonmano
Natación	Voleibol
Judo	Futsal
Ajedrez	Fútbol
Taekwondo	
*Dos (2) deportes estratégicos regionales	
Deportes invitados a nivel regional (Gimnasia, Rugby, Hockey, Karate, Tenis, Skateboarding).	

Cada Dirección regional debe informar que deportes serán desarrollados para estas categorías, las cuales están condicionadas por los siguientes criterios:

- ✓ Viabilidad presupuestaria
- ✓ Cantidad de beneficiarios
- ✓ Disponibilidad de infraestructura e implementación
- ✓ Presencia en los Promesas Chile de la región
- ✓ Articulación con Crecer en Movimiento regional

(*) Los deportes a elección deben encontrarse incorporados en el programa Promesas Chile de la región.

Competencias Masivas Sub 10 y Sub 12

Se desarrollan en una o varias jornadas que contarán con la participación de una serie de establecimientos en un gran evento masivo con una o varias disciplinas deportivas, en las cuales cada beneficiario puede competir en uno o varios deportes. Se espera que se pueda realizar la

mayor cantidad de este tipo de jornadas, para contar con la mayor participación de beneficiarios/as que se pueda alcanzar.

Esta modalidad de competencia se debe ejecutar buscando la participación activa de los/as deportistas, es decir, que logre una gran cantidad de partidos durante la jornada (considerando adaptaciones metodológicas y técnicas de espacio y tiempo según la edad y disciplina deportiva).

3.2. SUB 14

Disciplinas y géneros	Años de nacimiento	Comunal	Provincial	Regional	Final Nacional	Sud-Americano
Ajedrez M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
Para Atletismo M - H	2010-2011-2012			X	X	X
Atletismo M - H	2010-2011-2012			X	X	X
Balonmano M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
Básquetbol M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
Ciclismo Ruta M - H	2010-2011-2012			X	X	
Ciclismo MTB M - H	2010-2011-2012			X		
Fútbol M - H	2010-2011-2012	X	X	X		
Futsal M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
Judo M - H	2010-2011-2012			X	X	X
Natación M - H	2010-2011-2012			X	X	X
Taekwondo M - H	2010-2011-2012			X		
Tenis de Mesa M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
Vóleybol M - H	2010-2011-2012	X	X	X	X	X
(**) Dos (2) deportes estratégicos regionales	2010-2011-2012 (adaptabilidad regional)			X		
Deportes invitados a nivel regional	2010-2011-2012 (adaptabilidad regional)			X		

(**) Los deportes a elección deben cumplir el siguiente criterio:

- Encontrarse incorporados en programa Promesas Chile regional.
- Cualquier otra disciplina, previo análisis entre los equipos regionales y nacionales del IND.

3.3. JUVENIL

Disciplinas y géneros	Años de nacimiento	Comunal	Provincial	Regional	Final Nacional
Ajedrez M - H	2006-2007-2008-2009	X	X	X	
Atletismo M - H	2007-2008-2009			X	
Para-Atletismo M - H	2007-2008-2009			X	
Balonmano M - H	2008-2009	X	X	X	
Básquetbol M - H	2007-2008-2009	X	X	X	X
Ciclismo Ruta M - H	2006-2007-2008-2009			X	
Ciclismo MTB M - H	2006-2007-2008-2009			X	
(*)Fútbol M	2006-2007-2008-2009	X	X	X	
Futsal M - H	2007-2008-2009	X	X	X	
Judo M - H	2007-2008-2009			X	
Natación M - H	2007-2008-2009			X	
Taekwondo M - H	2007-2008-2009			X	
Tenis de Mesa M - H	2006-2007-2008-2009	X	X	X	
Vóleibol M - H	2007-2008-2009	X	X	X	
(**) Dos (2) deportes estratégicos regionales	2006-2007-2008-2009 (adaptabilidad regional)			X	
Deportes invitados a nivel regional	2006-2007-2008-2009 (adaptabilidad regional)			X	

(**) Los deportes a elección deben cumplir el siguiente criterio:

- Encontrarse incorporados en programa Promesas Chile regional.
- Podría incorporarse el Fútbol hombres, según evaluación regional.
- Cualquier otra disciplina, previo análisis entre los equipos regionales y nacionales del IND.

4. ETAPAS

El período de ejecución y de acuerdo a la programación en sus diferentes etapas, se genera el siguiente calendario anual:

Etapa	Fecha de ejecución
Inter cursos	Marzo - Abril
Comunal	Abril a Junio (Sub 14) Abril a Noviembre (Juvenil)
Provincial	Junio -Julio- Agosto
Regional	Junio- Julio- Agosto -Septiembre (Sub 14) Junio a Diciembre (Juvenil)
Final Nacional	Octubre (Sub 14) Por definir (Juvenil)

*Dicho calendario puede estar sujeto a modificaciones, las cuales serán informadas desde el nivel central y/o regional, según resoluciones de las autoridades competentes.

4.1. INTER CURSOS

Su propósito será conformar las selecciones que representarán al establecimiento en la etapa comunal. Esta etapa se desarrolla íntegramente al interior del establecimiento educacional a través de distintas instancias, que permitan la conformación de las selecciones. Se sugiere la realización de campeonatos internos y/o Copa Recreo.

COMUNAL

La etapa comunal constituye la fase en donde se da el mayor énfasis a la participación de colegios, implementando la competencia de Ligas Deportivas en cada disciplina, que asegure una participación por establecimiento, está debe ejecutarse en directa relación a la realidad comunal, siendo necesario desarrollar a lo menos un (1) partido en deportes colectivos (como mínimo), entendiéndose que el mínimo a ejecutar se debe a condiciones que no permitan mayores partidos y eventos.

De la misma manera, esta etapa tiene el objetivo de clasificación de equipos y/o deportistas a la etapa provincial. Será prioritario desarrollar competencias entre los establecimientos educacionales en distintas disciplinas de acuerdo a la categoría correspondiente.

Con el objetivo de implementar una competencia en todas las categorías y/o pruebas oficiales de la competencia, en aquellas comunas donde exista un bajo número de establecimientos inscritos, el IND regional, está facultado para agrupar dos o más comunas en esta fase.

4.2. PROVINCIAL

En las regiones con tres (3) o más provincias, o bien que por condiciones geográficas requieran organizar una etapa previa a la regional debido a la gran cantidad de comunas de la región, la Dirección Regional puede decidir efectuar una etapa provincial en que los establecimientos educacionales representantes de las comunas de una misma provincia disputen su paso a la etapa regional.

Con el objetivo de implementar una competencia en todas las categorías y/o pruebas oficiales de la competencia, en aquellas provincias donde exista un bajo número de establecimientos clasificados desde la etapa anterior, el IND regional, está facultado para agrupar dos o más provincias en esta fase.

4.3. REGIONAL

Esta etapa tiene como objetivo principal la clasificación de deportistas a la etapa nacional de los juegos. Se desarrollarán competencias obligatorias entre los establecimientos educacionales representantes de las fases anteriores (comunas, provincias) que integran la región.

4.4. NACIONAL

Categoría Sub 14

Participarán en la Final Nacional los deportistas clasificados de la etapa regional en: Ajedrez, Atletismo, Para Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Ciclismo Ruta, Fustal, Judo, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol.

Categoría Juvenil

Participarán en la Final Nacional los deportistas clasificados de la etapa regional en: Básquetbol.

4.5. SUDAMERICANA

De acuerdo a la participación de nuestro país en el Consejo Sudamericano del Deporte (Consude) y a los acuerdos establecidos por los países de la región, Chile ratifica su presencia en la final sudamericana (categoría sub 14), estableciendo para ello los siguientes criterios por deporte, para determinar sus representantes:

Disciplinas	Clasificados a los Juegos Sudamericanos Escolares
Ajedrez	1° y 2° lugar individual
Atletismo	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oro en las pruebas individuales. - Oro en las pruebas combinadas. <p>Los cupos restantes se definirán en primera instancia con los 2° lugares, de acuerdo a la conveniencia del equipo, tomando en cuenta las marcas de referencia de los tres últimos Sudamericanos Escolares. Esto será definido por la Comisión Técnica Nacional FEDACHI (quien velará por considerar la opinión de los técnicos involucrados) y representante del IND Nacional.</p>
Para Atletismo	<p>Criterios de selección:</p> <p>Los seis (6) deportistas, tres (3) mujeres y tres (3) hombres que nos representarán en el Sudamericano Escolar, deberán cumplir con la marca mínima establecida en las presentes bases y obtener medalla de oro dentro de la competencia nacional en las pruebas individuales de 80 m planos, salto largo con impulso, lanzamiento de la bala.</p> <p>A estos se les exigirá el test anteriormente descrito el cual debe venir certificado por un psicólogo y/u otra documentación que solicite la organización a cargo, con el fin de acreditar su condición de deportista con discapacidad intelectual como requisito de participación.</p>
Balonmano	1° Lugar equipo

Básquetbol	1°Lugar equipo
Futsal	1°Lugar equipo
Judo	1° Lugar individual por categoría
Natación	<p>Criterios de selección: La nómina de los 16 deportistas será de acuerdo a los siguientes criterios y al orden que se presenta a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oro en los 100m libre, espalda, pecho y mariposa. 2. Oro en los 200m combinados. 3. Oro en los 400m libres. 4. Oro en los 50m libres. 5. Mejor marca técnica en la final nacional según tabla FINA 2020, en los primeros lugares de 50m espalda, pecho, mariposa y todos los segundos lugares de las siguientes pruebas: 100m libre, espalda, pecho, mariposa, 200m combinados, 400m libre. <p>En el sudamericano solo pueden participar dos deportistas de cada país por prueba. Esto será definido por la Comisión Técnica Nacional (quien velará por considerar la opinión de los técnicos involucrados) y representante del IND nacional.</p> <p>*Considerar que todos deben cumplir con la marca mínima (se considerará como marca mínima el 7° lugar de la final de cada prueba del Sudamericano Escolar del año anterior).</p>
Tenis de mesa	1° y 2° lugar individual
Vóleybol	1° Lugar equipo

En la situación que no se realice el evento internacional de Sudamericano CONSUDE el presente año, las etapas de competencias concluyen con la Final Nacional y/o la última etapa disputada.

5. SISTEMA DE COMPETENCIA

5.1. ETAPAS INTER CURSOS, COMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL

En cada etapa de participación, tanto para deportes colectivos como individuales, y dependiendo de la especialidad deportiva, se adoptarán sistemas de competencias que se adecuen a lo siguiente:

- ✓ Reglamento específico de la disciplina deportiva.
- ✓ Número de participantes.
- ✓ Disponibilidad de infraestructura.
- ✓ Tiempo disponible para realizar estas competencias.
- ✓ Viabilidad presupuestaria y técnica.

La Dirección Regional del IND, en la organización de las etapas, deberá establecer un sistema de competencia de acuerdo al nivel de desarrollo de los deportes que permita cumplir con el propósito de estos Juegos, es decir, ofrecer el mayor número de oportunidades de participación a cada deportista y con ello lograr la proyección de los mejores a los niveles superiores de competición.

5.2. ETAPA NACIONAL

Deportes Colectivos

- ✓ El campeón regional será el representante en Final Nacional.

El sistema de competencia de los deportes colectivos en la etapa nacional será el siguiente:

- ✓ Con 16 regiones participantes, se conformarán 4 grupos de 4.
- ✓ La región sede debe organizar la competencia nacional con el sistema de juego indicado en estas bases.
- ✓ Fase clasificatoria: Modalidad de juego campeonato por puntos y por grupo.

Sistema: grupos todos contra todos

Grupos	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Cabeza de serie	Campeón año 2023	Equipo representante región sede	Determina el ranking (2°) año 2023	Determina el ranking (3°) año 2023
Equipos participantes	1A	1B	1C	1D
	2A	2B	2C	2D
	3A	3B	3C	3D
	4A	4B	4C	4D

Nota:

- ✓ En caso que el campeón del año anterior sea el mismo que el representante de la región sede, el criterio para determinar el cabeza de serie del Grupo B, será el ranking del año 2023, al ser el último año donde se ejecutó Final Nacional de JDE en la disciplina. Otorgando el cupo al 4° Lugar.
- ✓ El resto del sembrado para cada grupo se realizará por sorteo cuando la organización lo disponga o en el congresillo técnico de la disciplina, en la Final Nacional de los JDE.
- ✓ Para el deporte de la categoría juvenil, su utilizará el mismo sistema de competencia, considerando los resultados de la última Final Nacional en la categoría y deporte seleccionado.

En la Final Nacional los días de competencias se informarán oportunamente de acuerdo a la coordinación de Nivel Central con la Región sede.

Diagrama de los partidos

PARTIDOS	FECHA 1			GRUPO
	P1	1°A	V/S	
P2	2°A	V/S	3°A	A
P3	1°B	V/S	4°B	B
P4	2°B	V/S	3°B	B
P5	1°C	V/S	4°C	C
P6	2°C	V/S	3°C	C
P7	1°D	V/S	4°D	D
P8	2°D	V/S	3°B	D
FECHA 2				GRUPO
P9	3°A	V/S	1°A	
P10	4°A	V/S	2°A	A
P11	3°B	V/S	1°B	B
P12	4°B	V/S	2°B	B
P13	3°C	V/S	1°C	C
P14	4°C	V/S	2°C	C
P15	3°D	V/S	1°D	D
P16	4°D	V/S	2°D	D
FECHA 3				GRUPO
P17	1°A	V/S	2°A	
P18	3°A	V/S	4°A	A
P19	1°B	V/S	2°B	B
P20	3°B	V/S	4°B	B
P21	1°C	V/S	2°C	C

P22	3°C	V/S	4°C	C
P23	1°D	V/S	2°D	D
P24	3°D	V/S	4°D	D
FECHA 4				GRUPO
P25	3°C	V/S	4°A	9° al 16°
P26	4°D	V/S	4°B	9° al 16°
P27	3°A	V/S	4°C	9° al 16°
P28	3°B	V/S	4°D	9° al 16°
P29	1°C	V/S	2°A	1° al 8°
P30	1°D	V/S	2°B	1° al 8°
P31	1°A	V/S	2°C	1° al 8°
P32	1°B	V/S	2°D	1° al 8°
FECHA 5				GRUPO
P33	Perdedor P25	V/S	Perdedor P26	13° al 16°
P34	Perdedor P27	V/S	Perdedor P28	13° al 16°
P35	Ganador P25	V/S	Ganador P26	9° al 12°
P36	Ganador P27	V/S	Ganador P28	9° al 12°
P37	Perdedor P29	V/S	Perdedor P30	5° al 8°
P38	Perdedor P31	V/S	Perdedor P32	5° al 8°
P39	Ganador P29	V/S	Ganador P30	SEMIFINAL
P40	Ganador P31	V/S	Ganador P32	SEMIFINAL
FECHA 6				GRUPO
P41	Perdedor P33	V/S	Perdedor P34	15° al 16°
P42	Ganador P33	V/S	Ganador P34	13° al 14°
P43	Perdedor P35	V/S	Perdedor P36	11° al 12°
P44	Ganador P35	V/S	Ganador P36	9° al 10°
P45	Perdedor P37	V/S	Perdedor P38	7° al 8°
P46	Ganador P37	V/S	Ganador P38	5° al 6°

P47	Perdedor P39	V/S	Perdedor P40	3° al 4°
P48	Ganador P39	V/S	Ganador P40	1° al 2°

Total partidos damas	48
Total partidos varones	48
Total partidos	96

Se generará un ranking por deporte, para efecto de rendimientos históricos.

Deportes Individuales

El sistema de competencia de los deportes individuales de la Final Nacional se regirá de acuerdo a los reglamentos específicos de cada disciplina deportiva, respetando lo establecido en las Bases Técnicas de los Juegos Deportivos Escolares y el reglamento de Consude en la categoría Sub14.

6. REFUERZOS EN DEPORTES COLECTIVOS

Los refuerzos en deportes colectivos son permitidos solo a partir de las etapas siguientes a la Comunal, es decir: Provincial, Regional y Nacional, de acuerdo a la realidad de la implementación del programa de cada región.

Lo anterior se aplica respetando los siguientes criterios:

Provincial	Regional	Nacional
Pueden ser refuerzos los deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la etapa Comunal correspondiente a la comuna que va a representar al equipo que ha clasificado a la etapa Provincial y que solicita su inclusión.	Pueden ser refuerzos los deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la etapa Provincial o Comunal correspondiente a la provincia o comuna que va a representar el equipo que ha clasificado a la etapa Regional y que solicita su inclusión. En esta etapa, los refuerzos también podrían ser de comunas o provincias distintas a la que el equipo representa.	Pueden ser refuerzos los deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la etapa Regional, provincial o Comunal correspondiente a la región que va a representar el equipo que ha clasificado a la etapa Nacional y que solicita su inclusión.

Un deportista puede solo reforzar a la región (comuna, provincia, región) en la cual él compitió, no se permite reforzar otras regiones.

Todos los refuerzos deben registrar inscripción en la etapa comunal, salvo en el caso de los deportes cuyas competencias se organizan a partir de la etapa regional. No obstante, estos a su vez, requieren registrar inscripción en la etapa regional para poder participar en la etapa nacional. Una excepción a esta condición la constituyen aquellos/as deportistas que no sean inscritos por sus establecimientos educacionales en la etapa comunal y que comiencen su participación en calidad de refuerzos a partir de las etapas siguientes, quienes deben inscribirse desde la etapa que comienzan su participación, previa autorización por escrito de la Dirección Regional del IND.

Los equipos campeones nacionales de Balonmano, Básquetbol, Futsal y Vóleybol que representen a Chile en el Sudamericano Escolar, podrán reforzarse hasta con dos jugadores que hayan participado en las etapas previas de los Juegos Deportivos Escolares, teniendo en cuenta que en caso de tener

la plantilla al límite de los cupos, los dos (2) refuerzos deberán reemplazar a dos (2) jugadores del equipo actual; es decir, no son dos (2) jugadores “extras” que se podrán incorporar en la etapa sudamericana.

7. REGLAS DE JUEGOS

Todas las competencias se registrarán por el reglamento oficial de cada deporte, teniendo en consideración las modificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas de cada uno y las modificaciones que pueda tener el reglamento de Consude en la categoría Sub14.

En aquellos deportes que los reglamentos oficiales no consideren mecanismos de sanción para conductas extradeportivas, deben ser sancionados por el Código de Disciplina (Anexo N° 1) inserto al final de las presentes bases o será el Tribunal Regional de Disciplina para las competencias de las etapas comunal, provincial y regional; y el Tribunal Nacional de Disciplina, para la etapa nacional y sudamericana, de acuerdo, al mismo Código de Disciplina, quien dirima de manera inapelable. Cualquier situación no contemplada, será resuelta por el IND nacional o regional, según sea el caso.

8. INHABILIDADES

Todos los colegios que se inscriban para participar en cualquier etapa o deporte dentro de los Juegos Deportivos Escolares y no se presenten a la competencia programada en cada región, quedarán inhabilitados de participar en la disciplina y género (en la cual no se presentan) en el año 2025. Esta medida es tomada con el fin de proteger la programación y la inversión tanto de recursos humanos como de infraestructura e implementación. Si la situación se reitera en más de una disciplina deportiva, la sanción aplica al colegio.

Si hay una razón de fuerza mayor que imposibilite al colegio a llegar al partido o jornada, se deberá enviar una justificación por escrito vía correo electrónico al Coordinador del Deporte o al IND regional, canalizada a través del entrenador que dirige al deportista o al equipo. El tiempo de entrega de esta justificación será 2 horas antes del inicio de la jornada o partido hasta un máximo de 24 horas finalizada la jornada o el partido. Las sanciones a este punto las determinará el Tribunal Regional de Disciplina, que entregará la resolución 5 días hábiles después de recibida la justificación.

Las sanciones que se resuelvan bajo este punto, serán aplicadas a la disciplina, género y categoría del establecimiento que no se presentó a la competencia.

En IND regional deberá notificar la sanción al establecimiento correspondiente a través de oficio.

9. CONTROL DE LA COMPETENCIA

El arbitraje y control de la competencia será responsabilidad de cada sede, con jueces y/o árbitros certificados o acreditados para los efectos, según corresponda, por las asociaciones deportivas regionales o federaciones deportivas nacionales, respetando el protocolo de las bases técnicas por deporte.

Para la etapa nacional los jueces y/o árbitros deberán tener una certificación de nivel nacional o internacional.

10. CONTROL DE DOPAJE

Todos (as) los/as deportistas participantes de los Juegos Deportivos Escolares podrán ser sometidos a procesos de control de dopaje, tal como lo establece la normativa internacional de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA - AMA, www.wada-ama.org) y como ha sido ratificado por el reglamento nacional antidopaje de la Comisión Nacional de Control de Dopaje de Chile (CNCD, www.cncd-chile.cl).

11. PREMIACIÓN

Estas se realizarán según disponibilidad de presupuesto y el orden de prioridad es regional, provincial, comunal. Se pueden considerar la entrega de los siguientes estímulos correspondientes a premiación:

Medallas

Se premiará con medallas a los tres (3) primeros lugares de competencia (oro, plata y bronce). En el caso de deportes que el reglamento lo estipula, se consideran dos (2) terceros lugares (bronces). Todo lo anterior considera ambos géneros.

Trofeos

Se premiará a los tres (3) primeros lugares (oro, plata y bronce) por deporte y género en los deportes individuales, colectivos.

Para efecto de la etapa regional y nacional, se debe considerar la siguiente Premiación informada en tabla:

Disciplina	Regional	Nacional	
Ajedrez	Medallas por género.	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	Mejor competidor/a del torneo.
Atletismo	Medallas por prueba.	Medallas por prueba y trofeos por equipo para cada género.	Mejor marca técnica.
Para Atletismo	Medallas por prueba.	Medallas por prueba y trofeos por equipo para cada género.	Mejor competidor/a del torneo.
Balonmano	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	Mejor extremo derecho e izquierdo, mejor lateral derecho e izquierdo, mejor central, mejor pivót, mejor arquero (a) y mejor jugador/a del torneo.
Básquetbol	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	MVP, mejor base, mejor ayuda base, mejor alero, mejor ala pivót, mejor pivót.
Ciclismo	Medallas por prueba.	Medallas por prueba y trofeos por equipo para cada género.	Mejor competidor/a del torneo.
Fútbol	Medallas y trofeos por equipo.		-
Futsal	Medallas y trofeos por equipo.	Medallas y trofeos por equipo para cada género.	Mejor jugador/a, goleador/a del torneo, mejor portero/a, mejor cierre, mejor ala derecha e izquierda y mejor pivót.
Judo	Medallas por categorías.	Medallas por categorías y trofeos por equipo para cada género.	Mejor competidor/a del torneo.
Natación	Medallas por pruebas.	Medallas por pruebas y trofeos por equipo para cada género.	Mejor marca técnica.
Taekwondo	Medallas por categorías.		
Tenis de Mesa	Medallas por pruebas.	Medallas por pruebas y trofeos por equipo para cada género.	Jugador/a promesa.
Vóleibol	Medallas y trofeos por equipo.	Medallas y trofeos por equipo.	Mejor jugador/a, mejor atacante, mejor líbero, mejor sacador/a, mejor recepción y mejor defensor/a.

12. DELEGACIÓN FINALES NACIONALES

Categoría Sub 14			
Disciplina	Deportistas	Técnico	Asistente Técnico y/o Delegado
Ajedrez Mujeres	2	2	1
Ajedrez Hombres	2		
Atletismo Mujeres	17	5	1
Atletismo Hombres	17		
Para-Atletismo Mujeres	3	2	1
Para-Atletismo Hombres	3		
Balonmano Mujeres	12	1	1
Balonmano Hombres	12	1	1
Básquetbol Mujeres	10	1	1
Básquetbol Hombres	10	1	1
Ciclismo Mujeres	2	2	1
Ciclismo Hombres	2		1 Mecánico
Judo Mujeres	8	1	1
Judo Hombres	8	1	
Futsal Mujeres	10	1	1
Futsal Hombres	10	1	1
Natación Mujeres	8	1	1
Natación Hombres	8	1	
Tenis de Mesa Mujeres	2	1	1
Tenis de Mesa Hombres	2	1	
Vóleybol Mujeres	10	1	1
Vóleybol Hombres	10	1	1

Categoría Juvenil			
Disciplina	Deportistas	Técnico	Asistente Técnico y/o Delegado
Básquetbol Mujeres	12	1	1
Básquetbol Hombres	12	1	1

La asignación de los cupos para representantes IND y apoyo médico de cada delegación se definirán una vez conocidas las sedes asignadas en cada disciplina.

13. SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar cubre los accidentes ocurridos producto de la participación del establecimiento educacional en los Juegos Deportivos Escolares en las etapas, inter cursos, comunal, provincial, regional y nacional.

El seguro escolar protege a todos y todas las alumnas regulares de establecimientos municipales, particulares, subvencionados, particulares pagados, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por este.

Los beneficios médicos gratuitos del seguro son:

Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio y en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- ✓ Hospitalizaciones, si así lo decide el facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis, aparato ortopédico y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Toda atención y/o tratamiento se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos por el sistema de salud público en que se tramite o haga válido el seguro, y no depende del IND la prioridad de esta prestación de servicios.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho servicio. La información sobre un accidente escolar la debe realizar el jefe del establecimiento educacional respectivo tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia y, además, lo puede hacer el propio accidentado, quien lo represente u otra persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Los/as Jefes/as de Delegación y/o técnicos deben portar dichos formularios, desde la etapa comunal, firmados y timbrados por el director del establecimiento educacional para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente.

Para cumplir con lo establecido, ante la ocurrencia de un accidente escolar, se debe hacer lo siguiente:

1° Enviar de inmediato al estudiante accidentado a la posta de urgencia u hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneal (TEC).

2° La denuncia se debe efectuar por medio de un Formulario NC 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los establecimientos educacionales y en el centro asistencial que atienda al accidentado.

3° Todos los deportistas que participen de los Juegos, en cualquiera de sus etapas, deberán llevar las solicitudes de atención médica firmada y timbrada por el colegio al que representan.

OTROS

1. CARTA COMPROMISO NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Delegado(a) – Entrenador(a):

Junto con darle la bienvenida a, evento que se realiza desde el al en, le informo de las disposiciones internas para la entrega de un servicio eficiente, oportuno y para el desarrollo de una convivencia grata. Con tal finalidad, se ruega que usted informe a los miembros de su respectiva delegación de las siguientes normas básicas:

1. Respetar y ceñirse a las normas básicas del Reglamento Interno de cada hotel.
2. Declarar en Recepción todas aquellas pertenencias de valor y que deseen resguardar en Custodia, trámite con lo cual el hotel se hace plenamente responsable de su pérdida o deterioro.
3. Como se trata de delegaciones deportivas, queda prohibido fumar, beber alcohol o consumir sustancias estupefacientes al interior de la “villa”, sea tanto en las habitaciones como en cualquiera de las otras dependencias del hotel.
4. Velar por que los jóvenes mantengan una conducta decorosa y disciplinada durante su permanencia a fin de resguardar la tranquilidad y descanso de otras delegaciones. El delegado o entrenador se hace responsable de la disciplina y el trato deferente de las delegaciones de jóvenes que participan en estos juegos deportivos.
5. Responsabilidad ante el deterioro, destrozo y/o pérdidas de los bienes inmuebles y muebles del hotel. Para tal efecto, se le presentará un catastro con el estado de las dependencias y se llevará diariamente una planilla que registre eventuales daños y perjuicios, causados directamente por los integrantes de la delegación, los que deberán ser cancelados por el delegado o entrenador responsable ANTES DEL CHECK-OUT.

6. Cualquier transgresión a las disposiciones internas ya señaladas, facultará a la administración del hotel a solicitar el desalojo de la delegación, asumiendo ésta personalmente tanto el costo de traslado como el costo por la reubicación en otro hotel.
7. El uso de credencial dentro de los recintos deportivos y Villa Olímpica (hotel) es de uso obligatorio.
8. Cualquier transgresión a estas disposiciones será sancionada con la aplicación de Código de Disciplina JDE 2024.

Con la colaboración de todos, lograremos que la estadía de los jóvenes deportistas sea grata y contribuya a su desarrollo y éxito deportivo.

El delegado o entrenador que suscribe, declara conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en esta carta compromiso.

Nombre : _____

Rut : _____

Región : _____

Establecimiento : _____

Disciplina : _____

Fono : _____

Fecha : _____

Firma : _____

JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

COMPROMISO DEPORTISTA - PADRE - MADRE - APODERADO - TUTOR
LEGAL

NOMBRE DEPORTISTA.....

DISCIPLINA DEPORTIVA.....

Representando a la delegación de la región de, que participará en la final nacional de los Juegos Deportivos Escolares, en la ciudad de, entre los días al de del 2024.

ME COMPROMETO A:

1.- DURANTE EL TRASLADO DESDE Y HACIA LA SEDE Y DURANTE LA COMPETENCIA:

A.- Respetar las indicaciones de mi técnico (a), jefe (a) de delegación, o quien esté a cargo del traslado de la delegación desde y hacia la Sede de competencia.

B.- Mantener limpio mi entorno en el bus/avión de trayecto.

C.- Responsabilizarme de mis pertenencias personales (bolsos de viaje, celular, cédula y/o pasaporte, etc.) tanto durante los trayectos, como en la permanencia en los hoteles y /o recintos de competencia.

D.- Mantener respeto hacia el resto de la delegación durante el viaje.

E.- Cumplir con las indicaciones respecto al uso del uniforme de la delegación.

2.- DURANTE LA PERMANENCIA EN LA VILLA OLIMPICA (HOTELES U OTRO):

A.- Mantener un comportamiento acorde a mi condición de escolar y deportista.

B.- Mantener mi credencial como integrante de la delegación, portándola permanentemente en un lugar visible.

C.-Respetar en todo momento, las disposiciones del administrador (a) del hotel o lugar de alojamiento.

D.-No ausentarme de la Villa Deportiva, sin previa autorización del técnico (a) o jefe (a) de delegación, dicha autorización se dará siempre y cuando sea acompañado por un/una adulto integrante de la delegación de Chile.

E.- Cualquier eventual trasgresión a las normas, rotura o pérdida de elementos, uso indebido de elementos, mobiliario y/o extravíos que se ocasionen dentro de la villa deportiva, comprobando mi responsabilidad, deberé cancelar los daños causados, haciendo responsable a mi padre, madre, apoderado o tutor legal de la cancelación de estos daños.

F.- En la eventualidad de que mi padre, madre o tutor legal, viaje a la sede en forma particular y desee compartir conmigo en horarios fuera de competencia, deberá solicitar por escrito, al jefe de delegación de sede, la autorización para ausentarme momentáneamente de la villa deportiva. En ningún caso, se autorizara la salida para pernoctar fuera de la Villa.

3.- COMPROMISO PADRE – MADRE – APODERADO – TUTOR LEGAL

A.- Entregar toda la información personal y médica, que será solicitada.

B.- Responder por daños o deterioros causados por mi hijo/a.

C.- Respetar determinaciones que puedan tomar los responsables de la delegación y en caso de situaciones médicas o disciplinarias extremas, autorizo el retorno por adelantado de mi hijo/a.

DEPORTISTA ME COMPROMETO BAJO FIRMA A CUMPLIR CON ESTE COMPROMISO:

NOMBRE:..... FIRMA.....

AUTORIZACION PADRE – MADRE – APODERADO – TUTOR LEGAL

NOMBRE..... RUT.....

FIRMA..... CELULAR.....

CORREO ELECTRONICO.....

2. CONTACTOS DIRECCIONES REGIONALES

REGIÓN	ENCARGADO	MAIL	TELÉFONO	ANEXO
Arica y Parinacota	Eric Alcota Ricardo Witting	eric.alcota@ind.cl ricardo.witting@ind.cl	58 2260913	1012
Tarapacá	Sergio Reyes Esmenar Andrade	sergio.reyes@ind.cl esmenar.andrade@ind.cl	57 2519022	1049
Antofagasta	Felipe González Ingrid Carrasco	felipe.gonzalez@ind.cl ingrid.carrasco@ind.cl	55 2268664	1102 1100
Atacama	Germán Cornejo	german.cornejo@ind.cl	52 2213311	1134
Coquimbo	Vaitiare Salinas Gabriela González	vaitiare.salinas@ind.cl gabriela.gonzalez@ind.cl	51 2214051	1179 1167
Valparaíso	Diego Martínez Carlos Iriarte	diego.martinez@ind.cl carlos.iriarte@ind.cl	32 2250845	2276 2275
Metropolitana	Marianne Rosenkranz Raúl Riveras	marianne.rosenkranz@ind.cl raul.riveras@ind.cl	2 26754155	4150
O´Higgins	Eliara Klein Francisco Celis	eliara.klein@ind.cl francisco.celis@ind.cl	72 2230366	2326 2318
Maule	Manuel Almonacid Carlos Valenzuela	manuel.almonacid@ind.cl carlos.valenzuela@ind.cl	71 2226700	1748 1714
Ñuble	Pietro Roa Daniel Escobar	pietro.roa@ind.cl daniel.escobar@ind.cl	42 2236367	2104
Biobío	Vitorio Yáñez Leonardo Baño	vitorio.yanez@ind.cl leonardo.bano@ind.cl	41 3161626	2626
Araucanía	Eduardo González José Calfuqueo	eduardo.gonzalez@ind.cl jose.calfuqueo@ind.cl	45 2964907	4907
Los Ríos	Patricio Curipan Mario Calderón Claudio Calderón	patricio.curipan@ind.cl mario.calderon@ind.cl claudio.calderon@ind.cl	63 2258079	1895 1894 1901
Los Lagos	Patricio Olivarez Marcos Flores	patricio.olivarez@ind.cl marcos.flores@ind.cl	65 2438600	8614
Aysén	Jorge Ampuero Graciela Ramírez	jorge.ampuero@ind.cl graciela.ramirez@ind.cl	67 2244400	1996
Magallanes	Claudio Parada	claudio.parada@ind.cl	61 2214900	2022
Nacional (NC)	Héctor Vergara	hector.vergara@ind.cl	2 27540376	1376

3. MANUAL REGISTRO DEPORTISTAS

1. Login

Ingresar a <https://sigi.ind.cl/campeonatos/buscar> y registrarse con RUN y contraseña (mismos datos solicitados para acceso a administración de SIGI).



CAMPEONATOS



MINISTERIO DEL DEPORTE

RUT (*)

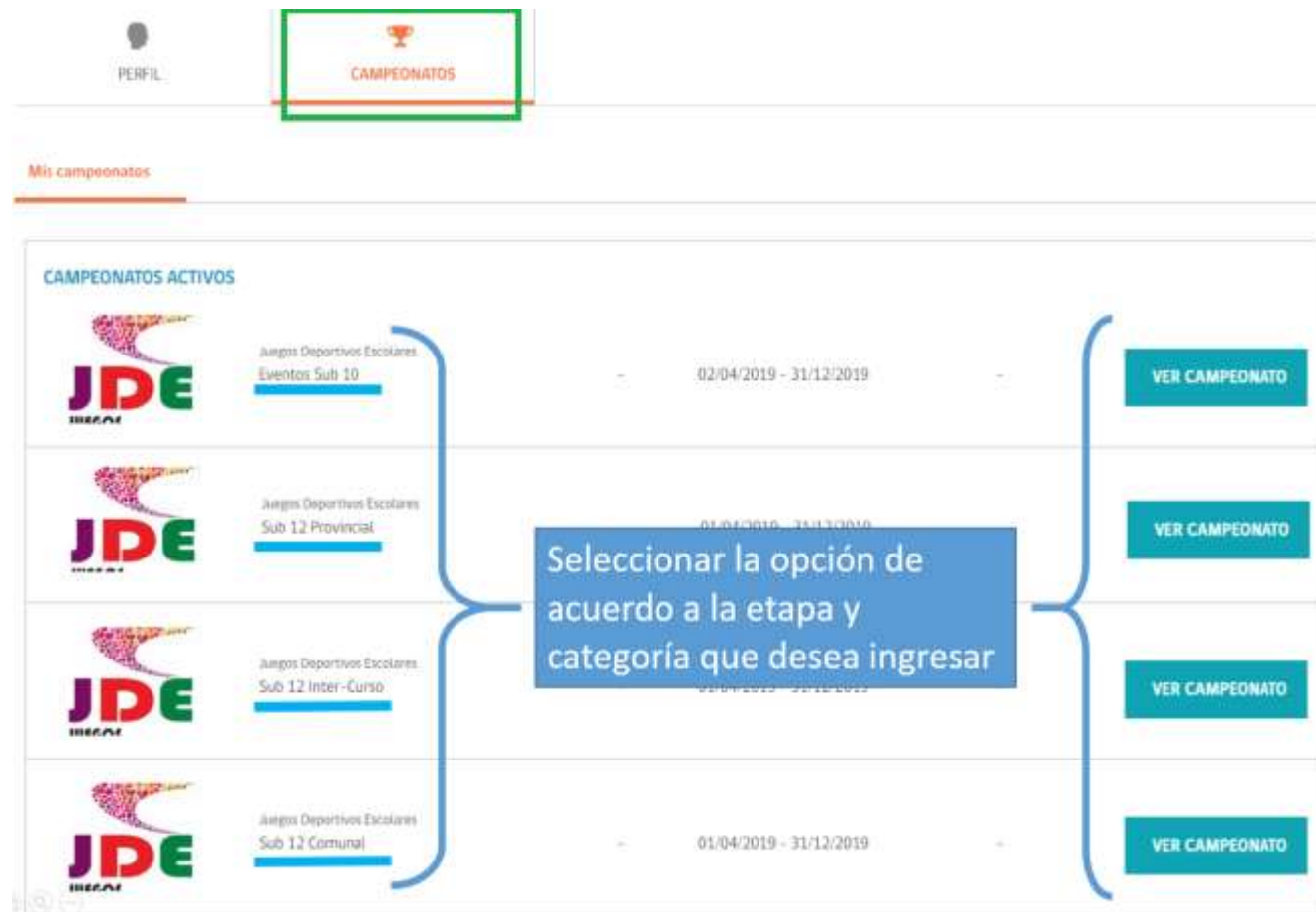
Contraseña (*)

INICIAR SESIÓN

2. Ingresar al Campeonato

Seleccionar la opción "Campeonatos" (verde) y luego dirigirse a la opción de acuerdo al contenido de cada evento:


- Eventos Sub 10
- Sub 12 Comunal
- Sub 12 Provincial
- Sub 12 Regional
- Sub 14 Comunal
- Sub 14 Provincial
- Sub 14 Regional
- Juvenil Comunal
- Juvenil Provincial
- Juvenil Regional




The screenshot shows the user interface of the JDE website. At the top, there are two navigation options: 'PERFIL' and 'CAMPEONATOS'. The 'CAMPEONATOS' option is highlighted with a green box. Below this, there is a section titled 'Mis campeonatos' which contains a list of 'CAMPEONATOS ACTIVOS'. Each entry in the list includes the JDE logo, the event name, and a date range. To the right of each entry is a teal button labeled 'VER CAMPEONATO'. A blue callout box with white text is overlaid on the list, stating: 'Seleccionar la opción de acuerdo a la etapa y categoría que desea ingresar'. The list of events includes: 'Juegos Deportivos Escolares Eventos Sub 10' (02/04/2019 - 31/12/2019), 'Juegos Deportivos Escolares Sub 12 Provincial' (01/01/2019 - 31/12/2019), 'Juegos Deportivos Escolares Sub 12 Inter-Curso' (01/01/2019 - 31/12/2019), and 'Juegos Deportivos Escolares Sub 12 Comunal' (01/04/2019 - 31/12/2019).

Filtrar la disciplina a seleccionar, para registrar deportistas y considerar lo siguiente:

INSCRIPCIÓN DE CAMPEONATOS / SUB 12 COMUNAL



Juegos Deportivos Escolares




SAN FERNANDO
COLLEGE SAN
FERNANDO

EVENTOS

STAFF

Región Provincia Comuna Deporte

 Voleibol

Sub 12 Comunal San Fernando O'Higgins Sub12 Voleibol Sala - Damas	Inscripción: 01/04/2019 - 08/04/2019	VER EVENTO
--	---	----------------------------

3. Registrar deportistas

Ingresar en el botón “Modificar Plantel”.

No considerar el botón “Inscribir Equipo”

Mis campeonatos

INSCRIPCIÓN DE CAMPEONATOS



SUB 12 COMUNAL - VOLEIBOL

Sub 12 Comunal Damas San Fernando Sub12 - Voleibol Sala - Damas



SAN FERNANDO
COLLEGE SAN
FERNANDO



SAN FERNANDO COLLEGE SAN FERNANDO - VOLEIBOL -
SUB12 - DAMAS


SAN FERNANDO COLLEGE SAN
FERNANDO



Para registrar deportistas debes hacer click en la opción “Deportistas” (celeste) y posteriormente dirigirte al botón “Agregar miembro” (verde) si los deportistas a seleccionar participaron en ediciones anteriores de JDE.

El botón “Crear nuevo” (lila) aplica para inscribir a un deportistas que por primera vez participarán en JDE.

Si la intención es registrar al cuerpo técnico, debes clickear sobre la opción destacada en azul.



SAN FERNANDO COLLEGE SAN FERNANDO
SAN FERNANDO COLLEGE SAN FERNANDO - VOLEIBOL - SUB12 - DAMAS
Sub 12 Comunal Damas San Fernando Sub12 - Voleibol Sala


INFORMACIÓN


PLANTEL

DEPORTISTAS (0)

CUERPO TÉCNICO (0)


Deportistas

Búsqueda por nombre 

 IMPRIMIR

CREAR NUEVO


AGREGAR MIEMBRO



Nombre	RUT	Rol	Fecha Ingreso	Estado
No se encontraron resultados				

4. Seleccionar deportistas

Una vez dirigido el botón “Agregar Miembro”, debes seleccionar a los deportistas que participarán de esta edición:



AÑADIR MIEMBRO A PLANTEL

SELECCIONAR TODOS

DESELECCIONAR

#	Nombre	Edad	Rut	Rol
<input checked="" type="checkbox"/>	1 WIELANDT WACHTER, THOMAS GUSTAVO	21	19738166-3	Deportista
<input checked="" type="checkbox"/>	2 LARGO MARAMBIO, CHRISTIAN DANIEL	23	19177050-1	Deportista
<input type="checkbox"/>	3 GONZÁLEZ JARPA, ISMAEL SEGUNDO	30	16927395-2	Deportista
<input type="checkbox"/>	4 PEÑA FERNÁNDEZ, JONATHAN IGNACIO	17	20730979-6	Deportista
<input type="checkbox"/>	5 ORTIZ PARRA, MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS	21	19738109-4	Deportista
<input type="checkbox"/>	6 CRUZ CARRAZANA, IAN OLIVER	22	19268331-9	Deportista
<input type="checkbox"/>	7 JELDES MEDINA, SAMIR IGNACIO OSVALDO	18	20707538-8	Deportista
<input type="checkbox"/>	8 RIVERA CERVELLINO, ROBERTO ALEJANDRO	29	17429861-0	Deportista

AÑADIR SELECCIÓN AL PLANTEL

5. Registro masivo de deportistas

Una opción de agregar deportistas masivamente es dirigirse al botón de engranaje y clicar sobre “Importar Participantes”.



SAN FERNANDO COLLEGE SAN FERNANDO
SAN FERNANDO COLLEGE SAN FERNANDO - VOLEIBOL - SUB12 - DAMAS
Sub 12 Comunal Damas San Fernando Sub12 - Voleibol Sala

INFORMACIÓN **PLANTEL**

DEPORTISTAS (0)

CUERPO TÉCNICO (0)

Deportistas

Búsqueda por nombre



IMPRIMIR

CREAR NUEVO

AGREGAR MIEMBRO



Importar Participantes

Nombre

RUT

Rol

Fecha Ingreso

No se encontraron resultados

Considerar lo que se expresa en la siguiente imagen.

IMPORTAR

Para importar participantes necesitas subir el excel de muestra completando los datos de las personas. Puedes descargar el excel modelo pulsando [aquí](#)

Subir Documento No se eligió archivo

INGRESAR

CANCELAR

Descargar ficha a completar con los datos de deportistas.

Seleccionar el archivo completados con los datos de los deportistas a registrar.

6. Agregar fotos y documentos

Dirigirse y clickear sobre el nombre del deportista para:

- a) Actualizar foto
- b) Agregar documentos 2024



Deportistas

Búsqueda por nombre



AGREGAR MIEMBRO

CREAR NUEVO

Nombre	RUT	Rol	Fecha Ingreso	Estado
 Wielandt Wachter, Thomas Gustavo	19738166-3	Deportista	06/04/2017	

Para proceder con los puntos “6.a” debes clicar sobre la opción “Modificar campos del registro”.



GODOY ARRIAZA, THIARE NATHALY

INFORMACIÓN BÁSICA DOCUMENTOS

Resumen Inscripción

MODIFICAR CAMPOS DEL REGISTRO

Email

Fecha de Nacimiento 02/11/1991

Clase Funcional Atletismo -

¿Posee alguna discapacidad? -

Tipo de discapacidad -

Para proceder con el punto “6.b” debe ir a la sección “Documentos” y luego ingresar en el botón “+Añadir Documento”



Cerrar

GODOY ARRIAZA, THIARE NATHALY

INFORMACIÓN BÁSICA **DOCUMENTOS**

Documentos

Documentos de la Participación

+ AÑADIR DOCUMENTO

Nombre	Tipo	Autor	Fecha	Acciones
No hay documentos subidos				

Seleccionar la opción del tipo de documento a registrar (lila)

Subir el archivo en formato PDF (naranja)

Registrar nombre del documento.

AGREGAR DOCUMENTO

Tipo de documento Certificado de Salud compatible con la actividad fi ▾

Extensiones aceptadas: pdf

Subir Documento 📎 Seleccionar archivo

NO hay archivo seleccionado --

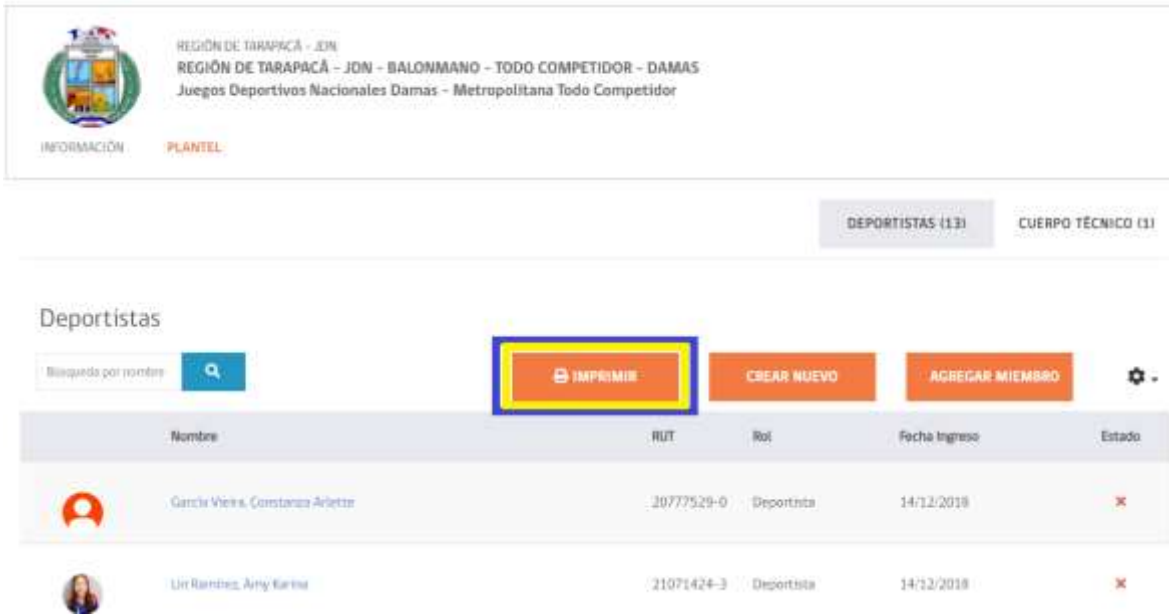
Nombre

Descripción

CancelarIngresar

7. Reportes

Como reporte de los deportistas registrados debes clickear sobre la opción “Imprimir”



REGIÓN DE TARAPACÁ - JDN
REGIÓN DE TARAPACÁ - JDN - BALONMANO - TODO COMPETIDOR - DAMAS
Juegos Deportivos Nacionales Damas - Metropolitana Todo Competidor



INFORMACIÓN PLANTEL

DEPORTISTAS (13) CUERPO TÉCNICO (1)

Deportistas

Busqueda por nombre

IMPRIMIR CREAR NUEVO AGREGAR MIEMBRO

Nombre	RUT	Rol	Fecha Ingreso	Estado
 García Viera, Constanza Arletta	20777529-0	Deportista	14/12/2018	✗
 Uri Rentería, Amy Karina	21071424-3	Deportista	14/12/2018	✗

Y entregará un documento detallando la situación de cada deportista registrado:



Ministerio del Deporte

REGIÓN DE TARAPACÁ - JDN - BALONMANO - TODO COMPETIDOR - DAMAS

Informe generado el: 2019-04-08 20:28:46

Listado de Deportistas

#	Nombre Completo	Rut	Rol	Fecha de Ingreso	Estado
1	Rosales Morales, Agustina Francisca Felisa	21640510-2	Deportista	14/12/2018	Deshabilitado
2	Lin Ramirez, Amy Karina	21071424-3	Deportista	14/12/2018	Deshabilitado

4. DEPORTES DE ENTRENAMIENTOS PROMESA CHILE

Las disciplinas que se encuentran insertas por cada región son las siguientes:

Disciplinas	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	Metropolitana	O´Higgins
Atletismo					X	X	X	
Bádminton			X					
Balonmano						X	X	X
Canotaje				X				
Ciclismo (ruta)							X	X
Ciclismo BMX							X	
Esgrima			X				X	X
Fútbol Femenino								
Gimnasia Artística					X		X	X
Goalball								
Halterofilia		X	X		X	X	X	X
Hockey Césped								
Judo	X	X					X	
Karate				X			X	X
Lucha (greco-romana)								
Lucha (libre)								
Natación							X	
Para Natación		X						
Para Powerlifting								
Para Tenis de Mesa							X	
Patinaje (velocidad)							X	
Remo						X		
Rugby 7							X	
Skateboarding								
Surf	X					X		X
Surf Isla de Pascua						X		
Taekwondo				X		X	X	
Tenis de mesa							X	
Tiro con arco	X							
Vóleybol							X	

Disciplinas	Maule	Ñuble	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes
Atletismo	X	X	X	X	X	X		
Baloncesto					X			
Balonmano			X	X				X
Básquetbol silla de ruedas								
Canotaje	X		X	X				
Ciclismo (ruta)	X	X	X	X		X		
Ciclismo BMX		X						
Esgrima							X	X
Fútbol Femenino								
Gimnasia Artística								
Halterofilia		X	X	X				
Hockey Césped			X					
Judo				X	X		X	X
Karate	X							
Lucha (greco-romana)								
Natación	X							X
Para Atletismo	X	X	X	X				
Para Natación	X		X	X				
Para Powerlifting			X					
Para Tenis de Mesa		X						
Remo			X		X	X		
Rugby 7								
Taekwondo			X					
Tenis de Mesa		X				X	X	
Tiro con arco								
Triatlón				X				
Vela								
Vóleybol			X					

ANEXOS

ANEXO N° 1: CÓDIGO DE DISCIPLINA

CAPÍTULO N° 1: DE LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA

1. DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA

El Tribunal Nacional de Disciplina tendrá como función la aplicación del Código de Disciplina en las distintas etapas de los Juegos Deportivos Escolares.

Su competencia específica es sancionar las faltas cometidas por las delegaciones participantes, integrantes de la comisión técnica, profesores o técnicos encargados de equipo, jefes de delegación, oficiales de apoyo, deportistas y público asistente, participantes de las distintas etapas de los Juegos Deportivos Escolares, de acuerdo a lo establecido en el Código de Disciplina y el Reglamento de Estadía de la Villa Deportiva.

Para la etapa nacional, este Tribunal Nacional de Disciplina estará integrado por:

- ✓ Dos (2) profesionales Deporte de Competición Dirección Nacional IND.
- ✓ Un (1) profesional Deporte de Competición Dirección Regional del IND
- ✓ Un (1) profesional del Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación.
- ✓ Un (1) profesor o técnico.

De los “Dos (2) Profesionales Deporte de Competición Dirección Nacional IND”

Si en la etapa nacional no asiste un segundo “Profesional Deporte de Competición Dirección Nacional del IND” o por motivos de fuerza mayor no pudiese estar presente, éste será reemplazado por el primer o segundo suplente del “Profesional Deporte de Competición Dirección Regional del IND” designado en la conformación del Tribunal Nacional de Disciplina.

Del “Profesional Deporte de Competición Dirección Regional del IND”

Para ocupar el cupo del “Profesional Deporte de Competición Dirección Regional del IND”, se sortearán tres personas: un integrante titular, un primer suplente y un segundo suplente, para aquellos casos en que exista implicancia. Este sorteo se realizará a lo menos un (1) día antes del inicio de la respectiva competencia, debiendo notificarse por escrito a los equipos en competencia sobre quiénes integrarán este Tribunal (puede ser por vía electrónica o mediante publicación en los recintos deportivos).

Del “Profesional del Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación”

Para ocupar el cupo del “Profesional del Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación”, se sortearán tres personas: un integrante titular, un primer suplente y un segundo suplente, para aquellos casos en que exista implicancia. Este sorteo se realizará a lo menos un (1) día antes del inicio de la respectiva competencia, debiendo notificarse por escrito a los equipos en competencia sobre quiénes integrarán este Tribunal (puede ser por vía electrónica o mediante publicación en los recintos deportivos).

Del “Profesor o técnico”

Para ocupar el cupo del “profesor o técnico”, se sortearán tres personas: un integrante titular, un primer suplente y un segundo suplente, para aquellos casos en que exista implicancia. Este sorteo se realizará a lo menos un (1) día antes del inicio de la respectiva competencia para cada disciplina en cuestión, debiendo notificarse por escrito a los equipos en competencia sobre quiénes integrarán este Tribunal (puede ser por vía electrónica o mediante publicación en los recintos deportivos).

A efectos de velar por el adecuado funcionamiento de esta instancia, el Comité Ejecutivo Nacional podrá determinar su composición, de acuerdo a lo establecido en el Código de Disciplina y el Reglamento de Estadía de la Villa Deportiva.

Para el adecuado desenvolvimiento del Tribunal Nacional de Disciplina, la región organizadora del evento “Etapa Nacional” debe considerar un personal administrativo que esté a disposición del Tribunal para cumplir labores de secretaria(o) en cada sesión, llevando registro de los procedimientos y actas.

2. DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL REGIONAL

El Tribunal Regional de Disciplina tendrá como función la aplicación del Código de Disciplina en las siguientes etapas: Comunal, Provincial o Zonal y Regional de los Juegos Deportivos Escolares.

Su competencia específica es sancionar las faltas cometidas por las delegaciones participantes, integrantes de la comisión técnica, profesores o técnicos encargados de equipo, jefes de delegación, oficiales de apoyo, deportistas y público asistente, participantes de las etapas comunal, provincial y regional de los Juegos Deportivos Escolares.

Este Tribunal estará integrado por:

- ✓ Profesional Deporte de Competición o Encargado de los Juegos Deportivos Escolares del IND Regional.
- ✓ Profesor o técnico
- ✓ Un representante del sector escolar.

Para ocupar el cupo del “profesor o técnico”, se sortearán tres personas: un integrante titular, un primer suplente y un segundo suplente, para aquellos casos en que exista implicancia. Este sorteo se realizará a lo menos un (1) día antes del inicio de la respectiva competencia para cada disciplina en cuestión, debiendo notificarse por escrito a los equipos en competencia sobre quiénes integrarán este Tribunal (puede ser por vía electrónica o mediante publicación en los recintos deportivos). Los demás integrantes son fijos, independiente de la disciplina.

A efectos de velar por el adecuado funcionamiento de esta instancia, cada Comité Ejecutivo Regional podrá determinar su composición, siendo informado al respecto el Comité Ejecutivo Nacional de los Juegos Deportivos Escolares, de acuerdo a lo establecido en el Código de Disciplina y el Reglamento de Estadía de la Villa Deportiva.

Para el adecuado desenvolvimiento del Tribunal Regional de Disciplina, la Dirección Regional del IND debe considerar a un personal administrativo que esté a disposición de esta comisión para que oficie de secretaria(o) en cada sesión, llevando registro de los procedimientos y actas.

CAPÍTULO N° 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Corresponde la aplicación de sanciones a:

- ✓ Delegaciones participantes.
- ✓ Integrantes de comisión técnica.
- ✓ Profesores, técnicos o encargados de equipo y/o autoridades del mismo (jefe de delegación, oficiales de apoyo).
- ✓ Equipos participantes.
- ✓ Deportistas participantes.
- ✓ Público.

CAPÍTULO N° 3: DEBERES Y OBLIGACIONES

1. Establecer hora y lugar de reuniones.
2. Llevar un Libro de Actas de las reuniones, los registros y archivo del Tribunal de Disciplina.
3. Para el desempeño de su cometido, el Tribunal de Disciplina tendrá las más altas atribuciones, pudiendo citar y tomar declaración a cualquier persona, recabar toda clase de información y adoptar cualquier medida que juzgue conveniente para la mejor resolución de los casos sometidos a su jurisdicción.

CAPÍTULO N° 4: DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Los coordinadores de cancha y/o árbitros estarán obligados a elevar al Tribunal de Disciplina en forma escrita el informe de lo acontecido al final de cada jornada. El plazo para la presentación del informe será de 3 horas desde la finalización de la jornada. Esto puede hacerse efectivo en formato papel o mediante correo electrónico.
2. El procedimiento disciplinario comenzará por denuncia realizada por los coordinadores de cancha y/o árbitros, realizada a través del informe escrito señalado en el número anterior. Asimismo, el Tribunal de Disciplina podrá actuar de oficio en caso de que alguno de sus integrantes tome noticia de algún acto, hecho u omisión que contravenga los reglamentos aplicables a las competencias, ya sea a través del informe escrito del coordinador de cancha o árbitro (aun cuando el informante no haya realizado denuncia alguna), como por cualquier otro medio que le permita conocer de la posible infracción. Al mismo tiempo, conocerá de las denuncias realizadas como de las que realice cualquier otra persona. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, además de acompañarse a la presentación los medios de prueba que la respaldan. Esto puede hacerse efectivo en formato papel o mediante correo electrónico.
3. El tribunal verificará la punibilidad de los hechos señalados. Ya verificado, notificará a los acusados del inicio de la investigación, informando en formato papel o correo electrónico al Jefe de Misión (Presidente de Delegación) involucrado. También, para agilizar el procedimiento, el tribunal podrá notificar vía telefónica, con el posterior respaldo en los formatos antes mencionados.
Los involucrados en el caso podrán adjuntar a manera de descargo un informe escrito (en formato papel o correo electrónico a alguno de los integrantes del tribunal a excepción del Profesor o Técnico), dentro de las cuatro horas a partir de la notificación del inicio de la

investigación. El plazo para presentar los descargos comenzará a correr desde la finalización de los sucesos, en el caso de que los hechos sancionables ocurrieren en el desarrollo de la competencia misma (partido, expulsiones, etc.).

Si el acusado no presenta sus descargos dentro del plazo establecido, se entiende que renuncia a tal derecho, y el tribunal queda habilitado para resolver. Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal tendrá la facultad de decidir si toma en consideración o no, los descargos presentados de manera extemporánea.

4. Con todos los antecedentes e informes correspondientes, el Tribunal de Disciplina podrá citar a quienes considere pertinentes.
5. Cumplidas las instancias anteriores, el Tribunal de Disciplina resolverá el dictamen definitivo e informará la sanción a quien corresponda, mediante documento en formato papel o correo electrónico al Jefe (a) de Misión (Presidente de Delegación) involucrado. El plazo para comunicar el dictamen no podrá exceder los 3 días siguientes a la presentación de los descargos por parte de los involucrados.
El dictamen y la información de la sanción, si aplica, se deben registrar en el acta del tribunal mencionando el tipo de falta cometida y la sanción aplicada de acuerdo al Código de Disciplina y al Reglamento de Estadía en la Villa Deportiva de las presentes bases. Como documentación de respaldo a ésta, se debe adjuntar lo siguiente:
 - ✓ Denuncia(s) a partir de la(s) que se comenzó el procedimiento disciplinario.
 - ✓ Notificaciones a los involucrados.
 - ✓ Descargos, si existen.
 - ✓ Información aportada por personas citadas por el tribunal, si corresponde.
6. En caso de denuncia fundada, respecto de una falta tipo B o C, y existiendo antecedentes que permitan presumir la efectividad de la conducta, el Tribunal podrá disponer la inhabilitación parcial del denunciado, hasta que el propio Tribunal defina la sanción. Esta medida no podrá impetrarse en caso de que la sanción a la conducta no sea punible con la inhabilitación o suspensión.
7. En el caso de que según las reglas del juego de un determinado deporte corresponda una sanción como la suspensión para el partido siguiente, como es el caso de la doble amarilla en el fútbol o la roja directa en el mismo deporte, no será necesario que el tribunal notifique al sancionado de su suspensión, ya que se entenderá notificado desde que recibe la amonestación en cancha. Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal podrá determinar una mayor sanción si es que la conducta lo amerita.

El procedimiento de reclamo es el siguiente:

Etapa Regional

Este reclamo deberá ser entregado al Coordinador(a) del Deporte canalizado a través del entrenador(a) que dirige al deportista o al equipo. El tiempo de reclamo será hasta una hora después de terminada la jornada o el partido.

La resolución del Tribunal Regional de Disciplina será entregada al Coordinador del Deporte hasta 10 días hábiles después de recibido el reclamo.

Etapa Nacional

Este reclamo deberá ser entregado al Coordinador(a) del Deporte, canalizado a través del Jefe/a de Misión o Delegado/a del deporte correspondiente a su región. El tiempo de reclamo será hasta 3 horas después de terminada la jornada o el partido.

La resolución del Tribunal Nacional de Disciplina será entregada al Coordinador del Deporte hasta 48 horas después de recibido el reclamo.

Etapa Sudamericana

Este reclamo deberá ser entregado al Coordinador(a) del Deporte, canalizado a través del Jefe/a de Misión o Delegado/a del deporte correspondiente a su región. El tiempo de reclamo será hasta terminado el campeonato sudamericano, considerando el día de llegada a Chile.

En caso de ser fuera del campo de juego, se realizará de la misma manera.

La resolución del Tribunal Nacional de Disciplina será entregada al Coordinador(a) del Deporte a más tardar 72 horas posteriores a la llegada de la delegación de vuelta al país.

CAPÍTULO N°5: MECANISMO DE APELACIÓN

1. En el caso de que la sanción del tribunal sea la inhabilidad para participar en la competencia el año siguiente, el/la involucrado (a) podrá apelar mediante una carta enviada en formato papel o mediante correo electrónico durante las 48 horas siguientes a la notificación de la sanción en cuestión a las siguientes instancias:
 - ✓ Área de Actividad Física y Deportes de la Dirección Regional del IND, cuando la sanción sea aplicada por el Tribunal Regional de Disciplina.
 - ✓ Departamento Deporte de Competición Dirección Nacional del IND, cuando la sanción sea aplicada por el Tribunal Nacional de Disciplina.

CAPÍTULO Nº 6: CLASES DE PENAS Y SANCIONES

Las sanciones que correspondan surgirán del análisis que el Tribunal de Disciplina realice según las atenuantes y agravantes que plantee cada caso.

Tratándose de casos reincidentes, la pena se aumentará consecuentemente:

1. De Las Faltas y Sanciones Disciplinarias Individuales:

Las consecuencias en relación con las faltas, serán de acuerdo a la gravedad. Corresponderá a todo acto u omisión que implique una transgresión a las normas y reglamentos aplicables a las competencias.

1.1. Las consecuencias en relación con las faltas, serán de acuerdo a la gravedad. Corresponderá a todo acto u omisión que implique una transgresión de los tipos de faltas.

A. Faltas Leves-Tipo A:

Son las que se producen durante el desarrollo de la competencia u otra actividad relacionada y alteran levemente la convivencia normal.

B. Faltas Graves- Tipo B:

Son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso deportivo y que comprometen el prestigio de las competencias.

C. Faltas Extremadamente Graves- Tipo C:

Son aquellas que atentan contra la integridad física y moral de las personas como también contra las buenas costumbres y/o materiales o las dependencias en que se realiza la competición.

1.2. Detalle de las Conductas Sancionables

1.2.1. Conductas Sancionables Aplicables a todas y todos los Participantes.

Aplicables a todas y todos los/las participantes de los Juegos Deportivos Escolares, es decir: a los/as deportistas, técnicos (as), profesores, encargados(as) de equipo, equipo médico y/o autoridades del mismo (jefe(a) de delegación, oficiales de apoyo, miembros de comités ejecutivos, árbitros (as), etc.).

CLASIFICACIÓN	FALTAS
Leve Tipo A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desobedece las instrucciones de la Organización. 2. Comercializa productos sin autorización. 3. Presenta mal comportamiento durante las horas de competencia. 4. Entorpece el desarrollo de las competencias. 5. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría y afecten el adecuado desarrollo de la competencia o la integridad de sus participantes o de

	<p>quienes forman parte de la organización de la misma, calificadas por el Tribunal de Disciplina.</p>
<p>Grave Tipo B</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La realización de una tercera conducta Tipo A distinta de las antes realizadas, así como la reincidencia en alguna de tales conductas Tipo A. 2. Hace uso o ingresa a baños o camarines, no asignados oficialmente para su ciclo y género. 3. Manifiesta actitudes y/o conductas violentas. 4. Sale del recinto sin autorización de sus encargados. 5. Destruye, sustrae, esconde y/o mal utiliza material o bienes de sus compañeros (as). Será agravante cuando lo anterior ocurra en el período próximo a una competencia. 6. Se presenta atrasado(a) a sus competencias estando en el recinto donde se desarrolla la actividad o competencia. 7. Consume cigarrillos en dependencias de recinto deportivo y/o en las proximidades del mismo. 8. Manifiesta en conductas afectivas de pareja (Ejemplo: pololeo), expresiones con contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de actividades competitivas. 9. Ayuda y/o facilita el ingreso al Recinto Deportivo a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización. 10. Manifiesta actitudes deshonestas o poco veraces. 11. Falsifica, interviene o manipula indebidamente la planilla de inscripción de jugadores (as). 12. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría y afecten el adecuado desarrollo de la competencia o la integridad de sus participantes o de quienes forman parte de la organización de la misma, calificadas por el Tribunal de Disciplina.
<p>Extremadamente Grave Tipo C</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La realización de una tercera conducta Tipo B distinta de las antes realizadas, así como la reincidencia en alguna de tales conductas Tipo B. 2. Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia un/una oficial, árbitro (a), miembro del Colegio o de la Organización. 3. Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas. Se considerarán circunstancias gravantes cuando exista una notable desproporción de fuerza o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias. 4. Fotografía o graba a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denuestre la dignidad de la persona grabada. 5. Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario de la Competencia o miembro de la comunidad deportiva. 6. Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos, electrónicos o/y redes sociales (Facebook, Email, Chat y otros), publicados dentro o fuera del período de competencia; sean ellos compañeros o funcionarios de las distintas actividades, con perjuicio a su honorabilidad.

	<p>7. Incurrir en conductas de acoso o violencia escolar.</p> <p>8. Se retira del recinto donde se desarrolla la actividad antes del término de la jornada de está sin autorización.</p> <p>9. Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del recinto deportivo o las instalaciones que se ocupan para el alojamiento de las distintas delegaciones.</p> <p>10. Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la moral, física y/o psicológica, dentro del recinto deportivo u instalaciones de alojamiento.</p> <p>11. Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.</p> <p>12. Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del recinto deportivo o en las instalaciones de alojamiento que dispongan las distintas delegaciones y/o en las proximidades del mismo.</p> <p>13. Daña, altera o sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas.</p> <p>13. Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad.</p> <p>14. Organiza, ayuda o facilita el ingreso al recinto de competencia o a las dependencias en que aloja la delegación, o sus inmediaciones, a personas ajenas intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y /o actos vandálicos hacia la infraestructura del recinto deportivo o instalaciones de alojamiento que se encuentren. Constituirá un agravante si el deportista en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.</p> <p>15. Guarda, porta o utiliza dentro del recinto de competencia o en instalaciones de alojamiento de la delegación: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o corto punzante; elementos contundentes; y todos aquellos elementos que constituyan un potencial riesgo a las personas.</p> <p>16. Sustrae, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad.</p> <p>17. Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especies ajenas (uniformes, útiles, zapatillas, etc.).</p> <p>18. Sustrae o utiliza fraudulentamente instrumentos relativos a la competencia ya sea como actor, instigador o difusor.</p> <p>19. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría y afecten el adecuado desarrollo de la competencia o la integridad de sus participantes o de quienes forman parte de la organización de la misma, calificadas por el Tribunal de Disciplina.</p>
--	---

1.2.2. Conductas sancionables de los delegados.

Los delegados (as), profesores (as), técnicos (as), jefes(as) de delegación, etc. tienen la responsabilidad de dar el ejemplo a los(as) deportistas. Es por lo anterior que tiene una mayor

responsabilidad en este reglamento, el que tipifica sanciones especiales para los delegados además de los anteriormente señalados en este reglamento. En el caso de que una conducta aparezca tanto en las sanciones generales aplicables a todos los participantes de la competencia, y también aparezca en el cuadro de sanciones especiales para delegados, profesores y técnicos, etc., deberá aplicarse el cuadro que sigue en virtud del principio de especialidad.

TIPO DE FALTA	CONDUCTA
Tipo B	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en riñas con alguno de los miembros del staff de la organización o con otros participantes de la actividad de forma violenta. 2. Incurrir en cualquiera de las faltas que se encuentran en el tipo A de forma reiterada a lo menos 2 veces. 3. Ser sorprendido con bebidas alcohólicas dentro del recinto deportivo o de la Villa Olímpica. 4. Falsifica, interviene o manipula indebidamente la planilla de inscripción de jugadores. 5. Insultar a alguno de los miembros del staff o de la organización de forma grosera y/u obscena (si esta actitud se repite de forma consecutiva esta pasara a ser una sanción del Tipo C). 6. Realizar cualquier tipo de actitudes antideportivas, entendiéndose como tales lanzar objeto dentro de la cancha, escupir o similares con ánimo de insultar y ofender a alguno de los miembros de la organización o a otros participantes de las actividades. 7. Llegar atrasado a las competencias al menos 20 minutos sin justificativo. 8. Abandonar el recinto deportivo durante el desarrollo de la actividad deportiva sin la autorización de algún miembro de la organización dejando a sus dependientes por su cuenta. 9. Ser sorprendido fumando dentro del recinto deportivo o dentro de la Villa Olímpica mientras dure la actividad.
Tipo C	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en el desarrollo de la actividad o dentro de la Villa Olímpica en evidente estado de ebriedad. 2. Consumir drogas o sustancias similares dentro del recinto deportivo o de la Villa Olímpica. 3. Incentivar a sus dependientes a riñas o conductas anti-deportivas durante el desarrollo de las actividades. 4. Sorprender a alguno de los participantes de la actividad cometiendo algunas de las faltas tipo C para los participantes de esta y no dar cuenta de esta a la Comisión de Disciplina.

1.2.3. Conductas sancionables de los jueces y árbitros.

Además de las conductas sancionables para todo participante de los juegos, los árbitros (as) o jueces (as) serán sancionados ante las siguientes conductas:

CONDUCTA	SANCIÓN
1. Si un juez y/o árbitro incurriera en actitudes antideportivas, impuntualidad, desenvolvimientos incorrectos de sus funciones.	Apercibimiento por escrito, con notificación al ente organizador. Por reiteración, inhabilitación parcial o total de la competencia y comunicación al ente rector del deporte, federación y/o asociación del deporte en disputa.
2. Si los responsables del juzgamiento deportivo incurrieran en agresiones verbales y/o físicas u otras de la misma magnitud.	Inhabilitación parcial o total de la competencia, según indique el Tribunal de Disciplina, con la comunicación pertinente al ente rector que corresponda.
3. No entregar el informe de lo acontecido en la jornada, encuentro o partido arbitrado.	Apercibimiento escrito y no podrá arbitrar el partido o jornada siguiente en caso de estar designado para ello, mientras no entregue el informe pendiente.

En el caso de que una conducta aparezca tanto en las sanciones generales aplicables a todos los participantes de la competencia, y también aparezca en el cuadro de sanciones especiales precedentes deberá aplicarse preferentemente este último.

1.2.4. Conductas sancionables de los encargados de cancha, coordinadores o colaboradores de la organización.

Además de las conductas sancionables para todo participante de los juegos, los encargados de cancha, coordinadores o colaboradores de la organización serán sancionados ante las siguientes conductas:

CONDUCTA	SANCIÓN
1. Incurrir en actitudes antideportivas, impuntualidad, desenvolvimiento incorrecto en sus funciones, agresión verbal y/o físicas u otras reñidas con la moral y las buenas costumbres.	Apercibimiento por escrito, con notificación al ente organizador. Por reiteración, inhabilitación parcial o total de la competencia y comunicación al ente rector del deporte, federación y/o asociación del deporte en disputa.
2. No entregar el informe de lo acontecido en la jornada, encuentro o partido arbitrado, si le correspondiera.	Apercibimiento escrito y no podrá arbitrar el partido o jornada siguiente en caso de estar designado para ello, mientras no entregue el informe pendiente. De persistir en el incumplimiento o reincidir, podrá

	ser inhabilitado total o parcialmente, según determine el tribunal.
--	---

En el caso de que una conducta aparezca tanto en las sanciones generales aplicables a todos los participantes de la competencia, y también aparezca en el cuadro de sanciones especiales precedentes deberá aplicarse preferentemente este último.

1.2.5. Clasificación de las sanciones.

Se espera que la sanción alerte al deportista, técnico, profesor, integrante de la delegación, etc., en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que la organización requiere de ellos para la formación de los(as) deportistas.

TIPO DE FALTA	CONDUCTA
Tipo A	Amonestación verbal y en caso de que este la cometa en forma intencional y con premeditación y alevosía, o intentando conseguir un beneficio deportivo indirecto, esta pasa a ser una infracción de tipo B.
Tipo B	Suspensión o inhabilitación para participar en la siguiente fecha de la competencia. La cantidad de fechas podrá aumentar hasta 3 fechas, dependiendo de la gravedad de la conducta.
Tipo C	Suspensión o inhabilitación para participar de hasta 3 a 10 fechas de la competencia. Descalificación de la competencia. Inhabilitación para participar en la competencia al año siguiente.

Además, toda sanción tipo B o C, conlleva una comunicación escrita a la institución educativa a la que pertenezca el infractor.

2. De las Faltas y sanciones colectivas.

Las conductas prohibidas a continuación, serán sancionables aún cuando se haya sancionado individualmente a los involucrados.

2.1. Delegaciones (deportistas, técnico, jefe de delegación, jefe de misión, oficiales de apoyo)

CONDUCTA	SANCIÓN
1. Cuando se compruebe la inclusión indebida de uno o más jugadores de un equipo en la planilla de inscripción o que los datos consignados no sean verdaderos.	Descalificación de los jugadores del equipo y de los Juegos.

2. Cuando se reciba denuncia de mal comportamiento, destrozos, consumo de bebidas alcohólicas y/o estimulantes en la Villa Olímpica (alojamientos, comedores, lugares de competencia, actos inaugural y de clausura).	Advertencia escrita de la delegación. En caso de reincidencia del punto siguiente: descalificación de la competencia.
3. Por mal comportamiento, actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.	Advertencia escrita de la delegación. En caso de reincidencia del punto siguiente: descalificación de la competencia.
4. Por destrozos en la Villa Olímpica (lugar de alojamiento) y todo lo que ella comprenda.	Pago de los mismos dentro de las 24 horas y advertencia escrita a la delegación. En caso de reincidencia en el punto siguiente: Descalificación de la competencia.
5. Por consumo de bebidas alcohólicas y/o estimulantes.	Inhabilitación parcial de la competencia. En caso de reincidencia en el punto siguiente: Descalificación de la competencia.

2.2. Equipos participantes (deportistas y técnicos)

CONDUCTA	SANCIÓN
1. Cuando un equipo no se presenta a disputar su compromiso de partido.	Pérdida de puntos del partido en disputa y advertencia a la delegación. En caso de reincidencia, descalificación total de la competencia.
2. Cuando un equipo se presenta tarde a jugar un partido, excediendo el período de espera estipulado en las bases.	Pérdida de puntos del partido en disputa. En caso de reincidencia descalificación total de la competencia.
3. Cuando se compruebe la inclusión indebida de uno o más jugadores en un equipo en la planilla de inscripción o que los datos consignados no sean verdaderos.	Pérdida de puntos de los partidos en disputa. En caso de reincidencia, descalificación de la competencia dependiendo lo que estime el Comité de Disciplina.
4. Por inclusión de un/unos jugador/es sancionados previamente.	Pérdida de puntos del partido en disputa y duplicación de la sanción aplicada previamente. Advertencia escrita al D.T. del equipo y presidente de la delegación. Por reincidencia en el punto anterior: Descalificación total del D.T. de la competencia e inhabilitación de uno a dos años a partir de la fecha de sanción, como responsable técnico de equipos en los Juegos.
5. Cuando en el caso de inclusión indebida se compruebe adulteración del documento nacional de identidad chileno, sustitución de persona o cualquier otro falseamiento de datos en la planilla	Pérdida de puntos de los partidos en disputa. Descalificación total del equipo en la competencia. Estos hechos serán informados a las autoridades de

de inscripción y la responsabilidad recaiga sobre el personal directivo o de entrenadores que avalen las planillas.	la Unidad Educativa, Gobierno Regional y/o Nacional, si correspondiera.
---	---

REGLAMENTO DE ESTADA VILLA DEPORTIVA

(Etapa Regional – Etapa Inter-Regional¹ – Etapa Nacional – Etapa Internacional)

1. Consideraciones Generales.

Artículo N° 1: La Villa Deportiva son los recintos destinados por la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Escolares, como lugares de residencia de las delegaciones participantes y lugares obligados de concentración, razón por la cual ningún integrante, sean dirigentes (presidentes de delegaciones, jefes de misión), técnicos y/o deportistas podrán pernoctar fuera de ella.

Artículo N° 2: Se entiende por Villa Deportiva para los Juegos Deportivos Escolares, a todos los lugares de alojamiento y/o recintos de actividades deportivas que sean presentados por la entidad organizadora del evento.

Artículo N° 3: La denominada Villa tendrá una “Unidad de Control”, integrada por representantes de la organización, quienes se relacionarán con los jefes de misión y/o jefes de delegación para solucionar cualquier problema que se presente.

Artículo N° 4: Esta unidad de control tendrá su jurisdicción en cada lugar de alojamiento, comedores y recintos de actividades deportivas. Un responsable directo del área en los recintos deportivos actuará como coordinador de deportes.

Artículo N° 5: En la Villa Deportiva se hospedarán la totalidad de los integrantes de las delegaciones participantes.

Artículo N° 6: Los nombres de los profesores y/o funcionarios a cargo de las diversas comisiones de trabajo para los Juegos se comunicarán con los jefes de misión y/o jefes de delegación para que esta información fluya a los participantes.

Artículo N° 7: Las pertenencias personales de los integrantes de cada delegación estarán bajo su propio cuidado. Las autoridades de la Villa Deportiva no asumirán responsabilidad alguna ante

¹ Esta etapa se incluye y considera solo para Convenio con la Federación Chilena de Fútbol

cualquier extravío de ellas. Ante una denuncia de estos hechos, el jefe de la Unidad de Control tendrá la autorización y facultad de revisar y chequear a las delegaciones involucradas.

2. Funciones de la Unidad de Control.

Artículo N° 8: Controlar administrativamente la Villa Deportiva, especialmente en los siguientes aspectos:

- ✓ Recepción y despedida de las delegaciones.
- ✓ Recibir observaciones sobre el comportamiento de las delegaciones participantes dando cuenta de eventuales transgresiones a las normas a la Comisión de Disciplina correspondiente.
- ✓ Manejar y entregar información de la Villa Deportiva (interna y externa).

3. De las delegaciones.

Artículo N° 9: Cada miembro de una delegación debe estar en posesión de su credencial como participante en el torneo y portarla en un lugar visible.

Artículo N° 10: En los lugares de alojamiento no podrán circular personas extrañas al certamen, a menos que se coordine su participación con la Unidad de Control y con la administración del hotel respectivo.

Artículo N° 11: Las delegaciones, técnicos y/o deportistas participantes, que se ausenten momentáneamente de la Villa Deportiva, fuera del programa oficialmente establecido, lo harán previa información a la Unidad de Control y a la Administración del hotel, debiendo dejar comunicado y/o registrado el destino, hora de regreso y nombre de la persona responsable del grupo.

Artículo N° 12: Las delegaciones deberán respetar en todo momento las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo N° 13: La labor que desarrollan los jefes (as) de misión, jefes (as) de delegación, técnicos (as) y personal administrativo de las comisiones de trabajo que participan en el certamen, debe entenderse como una prolongación y una proyección de su razón docente y/o de funcionario.

Artículo N° 14: La totalidad de las actividades que se realicen durante el desarrollo de los Juegos tienen carácter educativo - formativo, por lo cual las delegaciones participantes deben tener un

buen comportamiento interno, como a la vez mantener una relación acorde con las demás delegaciones y toda la comunidad.

Artículo N° 15: Cualquier eventual transgresión a las normas, rotura de elementos o mobiliario y extravíos que se ocasionen dentro de la Villa Deportiva serán responsabilidad de la delegación causante. Su responsable deberá comunicar a la Unidad de Control o directamente a la Administración del hotel según el caso y cancelar de inmediato los daños ocasionados. Sin perjuicio de lo anterior, esta falta también está sujeta a una sanción disciplinaria.

Artículo N° 16: Es de responsabilidad de cada jefe (a) de misión la disciplina de los delegados, técnicos, equipo de apoyo y deportistas durante todo el desarrollo de los Juegos.

Artículo N° 17: No se permitirá introducir a la Villa Deportiva bebidas alcohólicas, ni estimulantes, sancionándose de inmediato su porte y uso.

4. Del funcionamiento de la Villa

Artículo N° 18: La Unidad de Control establecerá el cronograma: horario de desayuno, almuerzo, merienda y cena, acorde al programa general de los Juegos.

Artículo N° 19: La comunicación y entrevista de las delegaciones residentes en la Villa con personas del exterior, se realizarán en lugares específicos, no permitiéndose el ingreso de la/s visita/s a otro/s lugares que no fueran los señalados.

5. De los Jefes (as) de Misión y/o Jefes (as) de Delegación

Artículo N° 20: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo N° 21: Denunciar aquellos actos de indisciplina que sobrepasen su autoridad, trasladando sus inquietudes a la Unidad de Control.

Artículo N° 22: Responsabilizarse directamente ante la autoridad de la Villa Deportiva, de los siguientes ítems:

- ✓ Control de disciplina de sus deportistas.
- ✓ Control higiénico y sanitario de los/as deportistas y del recinto ocupado por ellos.
- ✓ Comunicar las salidas de su delegación ante la Unidad de Control.

- ✓ Cumplimiento de los horarios establecidos o de los que se establezcan durante el desarrollo de los Juegos (deportivo y recreativo).

ANEXO N°2: FICHA ÚNICA DE PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA - FUPD JDE 2024 (se debe completar todos los datos solicitados)

DEPORTE:

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo _____

Nombre Social (si corresponde): _____

¿Con que genero te identificas? (*marque con una X*)

Femenino No Binario Otro

Masculino Prefiero no responder

Género que registra la cédula de identificación:

Femenino Masculino

Rut: _____ Estatura: _____ Peso Corporal: _____

Fecha Nacimiento: ____/____/____ Alérgico(a): SI / NO Alérgico a: _____

Enfermedades Crónicas: SI NO (*marque con una X*)

¿Cuál?: _____ Medicamentos: _____

¿Posee tratamiento Psiquiátrico? SI NO ¿Cuál? _____

Indicar diagnóstico _____ Medicamentos Psiquiátricos SI NO

¿Cuál? _____ Dosis y horarios _____

Alimentación especial SI NO ¿Cuál? _____

Dirección Particular: _____

Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____

Fono: +56 9 _____ e-mail: _____

¿Pertenece a algún pueblo originario?: SI / NO (*marque con una X*) ¿Cuál?: _____

Talla de Ropa: XS / S / M / L / XL / XXL (*marque con una X*)

DATOS DE REPRESENTACIÓN

Señale la dependencia del establecimiento al que representa en la competencia (marque con una x):

Municipal: _____ Particular subvencionado: _____ Particular pagado: _____

Nombre de la institución a la cual representa en la competencia:

¿Está inscrito(a) en algún club deportivo? SI / NO (*marque con una X*)

Si la respuesta es SI, mencione el nombre del club: _____

¿Forma parte de PROMESAS CHILE?: SI / NO (*marque con una X*)

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

NOMBRE: _____

TELEFONO: +56 9 _____

E-MAIL _____

DIRECCIÓN _____

PARENTEZCO / RELACIÓN _____

CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE

El médico que suscribe, certifica que: El (la) deportista identificado(a) en la presente ficha se encuentra:

NOMBRE DEPORTISTA: _____

Apto(a):

No apto(a):

Para practicar actividades físicas y/o deportivas competitivas.

Nombre Médico: _____

RUT Médico: _____

Firma y timbre

AUTORIZACIÓN PADRES O APODERADO(A) Y DERECHOS DE IMAGEN

Yo: _____ RUT: _____

madre, padre o apoderado de quien se encuentra identificado(a) en la presente ficha, autorizo su participación en los Juegos Deportivos Escolares en sus distintas etapas y en el Sudamericano Escolar, que cuentan con el respaldo del Instituto Nacional de Deportes. Además, dejo constancia ceder los derechos de imagen al IND en caso de que mi hijo(a) o pupilo(a) sea fotografiado o captado en video durante el desarrollo de la competencia.

Firma: _____

CERTIFICADO DE PERTENENCIA ESCOLAR

Yo, _____,

en mi calidad de director/a de la institución

denominada _____,

certifico que el/la estudiante

pertenece a este establecimiento educacional.

Firma y timbre: _____